



DECRETO Nº

0683

01 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacio Público confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-27, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-4 y la Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-2, referentes a la "ADQUISICION DE 42.206 LITROS DE NAFTA SUPER Y 96.672 LITROS DE GASOIL", para los vehículos que integran la Flota Municipal;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 27 de febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-27, 3-601-4 y 3-801-2, a efectos de utilizar la herramienta BAPRO VISA ELECTRON, a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, es dable aclarar que el combustible adquirido, se incorporará a la flota vehicular de las áreas solicitantes, a través del referido Sistema. Debiéndose proceder de acuerdo al Convenio suscripto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires a dichos efectos, encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado, además de ajustarse la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

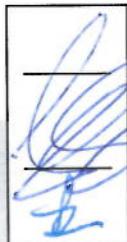
ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - CUIT N° 33-99924210-9, con domicilio en la calle San Martín N° 137 – Piso 4º - Depto. 1500 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la utilización de la herramienta BAPRO VISA ELECTRON, para ser utilizada en la carga de combustible y productos afines de los vehículos que integran la Flota Municipal, solicitado por las Secretarías de Espacio Público y de Salud, y por la Jefatura de Gabinete, conforme las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-27, 3-601-4 y 3-801-2, por la suma total de \$ 3.204.594,44.- (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a las Jurisdicciones 01.14, 01.06 y 01.11 - Cat. Prog. 01 y 34 - Partida 2.5.6 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-27, 3-601-4 y 3-801-2, en el que se consignará el número del presente Decreto.



ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, Salud y Espacio Público, y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Espacio Público y de Salud, a la Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -interino-

Dr. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete